



San Antonio, 31 de Julio de 2025.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 31/07/2025 por Resolución N° 066/2025 inserta en acta N° 013/2025, aprobó el gasto de bebidas para colaboración de 3 evento del Grupo de Mujeres Rurales "Con los pies y las manos en la tierra" a realizarse el día, 3/08/2025. Afectando al Literal D.

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 31/07/2025, por Resolución N° 066/2025, inserta en acta N° 013/2025, aprobó el pago a la Empresa Casa Durante , RUT 218418960017, monto \$ 5.000 , = (Pesos uruguayos Cinco mil)

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO RESUELVE:

1) Autorizar el gasto de compra de bebidas, aprobada por Resolución N° 066/2025 inserta en Acta N° 013/2025, de fecha 31/07/2025 y el correspondiente a la Empresa Casa Durante, RUT 218418960017 .

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

*[Handwritten signature]*  
Rubén F. Perini  
Alcalde  
Municipio San Antonio

*[Handwritten signature]*  
Fabiana Machín  
Concejala

*[Handwritten signature]*  
Roberto Percovich  
Concejal

*[Handwritten signature]*  
Rubén F. Perini  
Alcalde  
Municipio San Antonio

*[Handwritten signature]*  
Marcelo Reymundi  
Concejal

(+) 598 1828